ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2025-CM-MDM-C

Marangani, 17 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI–CANCHIS–CUSCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal N° 012-2025-CM-MDM/C, de fecha 17 de junio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, visto lo relativo a la exoneración de pago del coso de toros de la Municipalidad Distrital de Marangani, para organizar pelea de gallos a navaja, a realizarse los días 27 y 28 de junio, como parte de las actividades de la feria San Pedro y San Pablo de Marangani, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9, numeral 8) de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y acuerdos, así como resolver los asuntos que, conforme a ley, sean de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 02423-2025, de fecha 17 de junio del 2025, el administrado Rolando Oliver Choque Farfán, con DNI N° 40754094, solicita exoneración el pago de ruedo de toros de Marangani, debido a que el círculo de galleros de Canchis realizara la tradicional pelea de gallos a navaja los días 27 y 28 de junio, como parte de las actividades de la feria San Pedro y San Pablo de Marangani.

Que, mediante INFORME N° 072A-2025-GLC-UCP-MDM, el Jefe de la Unidad de Control patrimonial, señala que: Mediante esta unidad se toma como referencia ya no especifica en el TUSNE la actividad de pelea de gallos a navaja; el rubro de alquiler del de la plaza de toros para presentación artística por día S/. 500.00 Soles y una Garantía de 01 deposito en caja por el monto de S/ 250.00 Soles; por lo que solicita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Opinion Legal N° 0146-2025-AJ-MDM/ARCC, el Asesor Juridico de la Municipalidad Distrital de Marangani, OPINA que, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, en tal virtud recomienda que sea agendado y deliberado por el concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2025-CM-MDM/C, de fecha 17 de junio del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, sobre la exoneración de pago del local Plaza de toros del Distrito de Marangani, para organizar pelea de gallos a navaja, a realizarse los días 27 y 28 de junio, como parte de las actividades de la actividad denominada "LXXIII EXPO FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO MARANGANI 2025", el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100% del pago por derecho de uso del Coso de Toros "ADRIAN UGARTE PIMIENTEL" de propiedad de la Municipalidad distrital de Marangani, a favor del Circulo de Galleros - Canchis, para la realización de la actividad "pelea de gallos a navaja", programada para los días 27 y 28 de junio, como parte de las actividades de la actividad denominada "LXXIII EXPO FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, TURÍSTICA Y CULTURAL EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO MARANGANI 2025".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente exoneración no exime al organizador del cumplimiento de las medidas de seguridad y normativa vigente para el uso del espacio, debiendo coordinar con las áreas correspondientes de la municipalidad..

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI CANCHIS - CUSCO

Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE